



ACUERDO No. CSJCEA22-10
9 de febrero de 2022

“Por medio del cual se ordena la restricción en un 50% del reparto al Despacho del Dr. OSCAR MARINO HOYOS, Magistrado del Tribunal Superior de Valledupar”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y de las funciones delegadas mediante el Acuerdo No. PSAA 16-10561 del 17 de agosto de 2016, Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar de 9 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CSJCEA21-134 del 25 de octubre de se ordenó la restricción del reparto de procesos ordinarios y acciones constitucionales en un 50% al despacho del Dr. OSCAR MARINO HOYOS, Magistrado del despacho 01 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

Que se recibió en esta Corporación el 31 de enero de 2022, oficio suscrito por el Dr. OSCAR MARINO HOYOS, Magistrado del despacho 01 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en el que solicita la prórroga del citado Acuerdo, hasta tanto se equiparen las cargas laborales entre los cuatro despachos que conforman la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar.

Que, verificada la información estadística SIERJU BI reportada por los Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral, a corte 31 de diciembre de 2021, se observa el siguiente inventario final con trámite:

DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRAMITE A CORTE 31 DE DIC 2021
DESP. 01 SALA CFL TRIBUNAL SUPERIOR	711
DESP. 02 SALA CFL TRIBUNAL SUPERIOR	326
DESP. 03 SALA CFL TRIBUNAL SUPERIOR	459
DESP. 04 SALA CFL TRIBUNAL SUPERIOR	464

Así las cosas, se observa que hay desequilibrio en las cargas de los despachos de los Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, por lo cual se hace necesario restringir el reparto en un 50% al despacho a cargo del Dr. OSCAR MARINO HOYOS, Magistrado del despacho 01 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, quien actualmente ostenta la mayor carga laboral.

Que el Artículo Octavo del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, establece: *“los Consejos Seccionales de la judicatura podrán como medida*

transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o a varios despachos judiciales”.

Que, en virtud de lo antes señalado, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la restricción del reparto de procesos ordinarios y acciones constitucionales en un 50% al despacho del Dr. OSCAR MARINO HOYOS, Magistrado del despacho 01 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, durante el período comprendido entre el 15 de febrero de 2022 hasta el 15 de mayo de 2022.

ARTICULO 2°. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, a los Despachos 01, 02, 03 y 04 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, a la secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del citado Tribunal y a la Oficina de Reparto de la DESAJ.

ARTICULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2022



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente

JHDSV/jcuc

Tel. 5742201. E-mail secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co